



*Concejo Deliberante
de
Villa María*

ORDENANZA N° 7.061

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DESÍGNASE con el nombre de **"MARCELO JAVIER SUPPO"**, al Centro de Promoción Familiar emplazado en la intersección de calles Teniente Ibañez y La Quiaca de Barrio Botta.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SESION SECRETA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


RICARDO A. PEREYRA
SEC. HABILITADO
CONCEJO DELIBERANTE VILLA MARIA




Sr. JOSÉ EUGENIO CARIGNANO
- PRESIDENTE -
Concejo Deliberante
Villa María